



1.8.3.1-20

CIRCULAR No. ~~64~~ 65 - -

Tunja, 31 JUL 2025

PARA: Docentes, Directivos Docentes y funcionarios administrativos de las instituciones educativas de los 120 municipios no certificados en materia educativa del Departamento de Boyacá

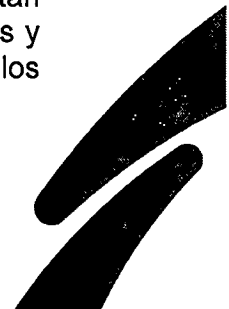
DE: Secretaría de Educación de Boyacá.

ASUNTO: Reporte de horas extras de toda naturaleza.

Cordial saludo respetados señores.

En atención a la necesidad de adelantar los trámites administrativos y financieros relacionados con el reconocimiento y pago de las obligaciones generadas por horas extras de toda naturaleza, llámese por recuperación, regulares, jornada única, educación de adultos y por el servicio de celaduría diurno y nocturno; a continuación se realizan las siguientes precisiones a fin que las instituciones educativas realicen las acciones de mejora y evitar en el futuro posibles hallazgos y responsabilidades de tipo administrativo, fiscal y disciplinario.

- Para efectos del pago de horas extras de toda naturaleza, el rector deberá reportar a la Secretaría de Educación, en los primeros cinco (5) días del mes siguiente, las horas extras efectivamente laboradas. Estas se registrarán en el Sistema Humano 5 siempre y cuando se encuentren autorizadas por la Subdirección de Cobertura y Ruralidad.
- No se podrá asignar horas extras a los docentes tutores atendiendo a lo establecido en el decreto de salarios vigente.
- El reporte de horas extras por todo concepto, deberá realizarse en los formatos cargados en la Plataforma ISOLUCION, los cuales son obligatorios e inmodificables.
- Se hace un llamado especial a las instituciones educativas que aún no han reportado las horas extras desde el mes de enero y a las demás que presentan represamiento de los demás meses, toda vez que, se encuentran aprobadas y que el servicio ya fue prestado. Lo anterior, para evitar acumulación en los procesos y de cierre de vigencia.





Gobernación de

Boyacá | Educación

- Las horas extras de toda naturaleza, deben reportarse mes a mes, por favor no acumular periodos.
- Es importante realizar una revisión exhaustiva y cuidadosa de los informes enviados al Grupo Funcional Gestión de Nómina y los PQR tanto de los radicados como de las respuestas, en donde se exponen los motivos y observaciones del reconocimiento o no de lo reportado; lo anterior debido a que en las nuevas radicaciones se incurre en los mismos errores o inconsistencias inicialmente reportados, lo cual trae reprocesos y desgaste administrativo tanto para la institución educativa como para los funcionarios encargados de ingresar las novedades en el Sistema Humano 5.
- Las horas extras mensuales reportadas deben responder a las efectivamente trabajadas; de surgir alguna situación ocasional, por ejemplo, permisos, incapacidades, día de familia, día del servidor público, permisos sindicales, entre otras; el rector de la institución educativa deberá realizar el respectivo ajuste.
- Importante estar pendiente del correo electrónico institucional asignado a la IE y de la Plataforma SAC que son los medios oficiales de comunicación en doble vía. El no tener internet y no revisar dichos canales no eximen de responsabilidad del reporte de la información para el respectivo pago.

Finalmente, es imperativo recordar que, la Secretaría de Educación de Boyacá, no se hace responsable del pago de horas extras de una vigencia fiscal a otra y es el rector de la institución educativa quien responderá por dicha omisión.

Agradecemos el cumplimiento oportuno y responsable de esta obligación legal del reporte de las novedades del personal a su cargo a ésta Sectorial, en procura de mejorar procesos y hacer más eficiente la administración pública, del cual hacemos parte.


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario - Despacho SEB

Aprobó: YEFER ALEXANDER PINZÓN ÁLVAREZ- Director Administrativo y Financiero -SEB

Aprobó: CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY- Subdirectora de Talento Humano -SEB

Elaboró: JULIA PATRICIA MOLINA MEDINA, Profesional Especializada (E) – Grupo Funcional Gestión de Nómina -SEB

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carrera 10 N° 18- 68, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420200 Ext. 3101 - 3102



Modelo Integrado
de planeación
y gestión

